



Eje 9

Salud y bienestar del alumnado





Eje 9

Salud y bienestar del alumnado

El eje 9 “Salud y bienestar del alumnado” tiene por objetivo otorgar orientación y recursos a los docentes para fomentar y garantizar un entorno escolar saludable y seguro. Su importancia radica en brindar a la comunidad educativa los elementos necesarios para identificar y atender posibles situaciones de riesgo con relación a la salud física y mental de los alumnos.

En sus apartados se abordan temas cruciales como el estado de salud del alumnado y el manejo de expedientes médicos para emergencias y urgencias, el consumo de alimentos saludables y el programa de alimentos escolares, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el cuidado de la salud emocional y la atención educativa de estudiantes en condición de embarazo, cómo prevenir y qué hacer ante brotes epidemiológicos y emergencias sanitarias, la detección de problemas visuales y acciones ante una contingencia ambiental atmosférica.

La actualización de los expedientes médicos de cada estudiante garantiza una respuesta eficaz en caso de emergencias y accidentes; incluido el seguimiento de la Cartilla Nacional de Salud y/o Cartilla de Vacunación que contribuye a preservar la salud del alumnado y de la comunidad educativa, previniendo la propagación de enfermedades infecciosas.

El mantenimiento de entornos de consumo de alimentos saludables, lo que significa promover una nutrición equilibrada, higiénica, de calidad y suficiente, junto con el Programa de Alimentos Escolares, que garantiza el acceso y consumo de alimentos nutritivos a los estudiantes.

Las acciones para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas fomentan estilos de vida saludables y resiliencia emocional entre los estudiantes. Se destaca la importancia de la salud mental y el bienestar emocional para el desarrollo integral de los alumnos, ofreciendo estrategias para el apoyo psicológico y la detección temprana de factores de riesgo.

Finalmente, en cuanto al tema del embarazo adolescente, las acciones aquí descritas sensibilizarán a la comunidad educativa sobre la importancia de brindar información y apoyo a las estudiantes en esta condición, procurando un ambiente de confianza y empatía sin discriminación.

9.1. Salud del alumnado

166. La salud responde a la ausencia de enfermedad al logro del bienestar físico, mental y social. Es responsabilidad de la madre, padre de familia o tutor estar al pendiente desde casa, que sus hijas, hijos o tutorados cuenten con buena salud.

Los directivos, docentes y comunidad educativa deberán conocer el estado de salud de los alumnos, con la finalidad de saber cómo actuar en caso de ser necesario ante una emergencia o urgencia.

Por lo anterior, al inicio del ciclo escolar y de manera obligatoria, la madre, padre de familia o tutor deberá entregar al director o subdirector (en caso de que la escuela cuente con esta figura) fotocopia de la Cartilla Nacional de Salud (CNS) o Cartilla de Vacunación de su hijo, y en caso de algún padecimiento o enfermedad, un reporte médico con el diagnóstico actualizado y la información necesaria para la atención en caso de ser necesario.



Eje 9 Salud y bienestar del alumnado

La copia de la CNS, de la Cartilla de Vacunación y el reporte médico con el diagnóstico, deberán incorporarse en el expediente del alumno.

Cuando se identifiquen a alumnos que tengan algún padecimiento o enfermedad, los docentes solicitarán al director o subdirector (en caso de que la escuela cuente con esta figura) analizar los casos durante las sesiones del CTE (manteniendo la confidencialidad de la información revisada con base en el derecho de la intimidad de la niñez y la adolescencia publicada en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes) para considerar las medidas preventivas y pertinentes, teniendo presente en todo momento el derecho del alumno al acceso a una educación con calidad, igualdad y equidad. La información deberá ser asentada en un formato que servirá para el censo poblacional contenido en el Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE).

El director del plantel se asegurará de que los docentes de inglés, educación física y educación artística cuenten con la CNS, y/o el diagnóstico actualizado para no poner en riesgo la salud de los estudiantes y brindarles la atención educativa pertinente.

En el caso de preescolar, el docente frente a grupo será el responsable de entrevistarse con la madre, padre de familia o tutor en el transcurso de los primeros 30 días hábiles al inicio del ciclo escolar para recopilar la información de la Guía para la Atención del Preescolar, esto con el fin de elaborar la evaluación inicial de cada alumno y la de su grupo.

Es obligación del personal docente y directivo el llenado de la cédula de referencia de salud del alumno²⁷⁸, con la información otorgada por las madres, padres de familia o tutores para la atención de emergencias o urgencias.

Cada escuela deberá contar con la totalidad de las cédulas a más tardar en la segunda quincena del mes de septiembre, una vez que se obtengan, informará por escrito a las áreas operativas del nivel central correspondiente. Las cédulas deberán imprimirse y ubicarse en un lugar que asegure la disponibilidad y acceso en todo momento.

En el caso de los CEDEX, al ser una modalidad que tiene inscripciones durante todo el ciclo escolar, deberá incorporarse en el expediente copia de la Cartilla Nacional de Salud y en caso de algún padecimiento o enfermedad solicitar el reporte médico; esto a más tardar a los 15 días de haberse realizado la inscripción.

Por ningún motivo, el personal de la escuela proporcionará medicamentos a los estudiantes, si lo requieren, la madre, padre de familia, tutor o un especialista será quien lo administre, para lo cual, la madre, padre de familia o tutor gestionará el acceso al plantel cuando se requiera.

9.2. Atención médica de emergencia o urgencia

167. El primer paso es diferenciar entre una emergencia y una urgencia. La emergencia es una situación de salud que pone en riesgo la vida, por lo cual, requiere atención médica inmediata para prevenir consecuencias graves o fatales. Una urgencia es una situación de salud que requiere atención médica pronta pero no implica un riesgo inmediato para la vida, aunque puede convertirse en emergencia si no se trata adecuadamente.

De presentarse alguna de las dos, en la que algún alumno o personal escolar requiera atención médica, la brigada de comunicación o el personal designado por el Comité Interno de Protección Civil Escolar (CIPCE) llamará telefónicamente al número de emergencias 911 para solicitar apoyo y en caso necesario canalizar al servicio médico del que sea derechohabiente, si se trata de un alumno, es indispensable haber avisado a la madre, padre de familia o tutor para tener su consentimiento de acuerdo con la indicación de la Cédula de Referencia de Salud. Si se trata de trabajadores adscritos al servicio educativo, se prioriza la canalización al ISSSTE.

Cuando la emergencia o urgencia médica sea a causa de un accidente, se deberá remitir a lo establecido en el Programa seguro contra accidentes personales de escolares Va Seguro@.

²⁷⁸ La "Cédula de Referencia de Salud del Alumno" se obtiene del SIIEWeb.





168. Los brigadistas de primeros auxilios o el personal previamente designado aplicarán los primeros auxilios en lo que llega la ambulancia, siguiendo los protocolos establecidos en el Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE), buscando con ello la preservación de la vida, la función y la estética del lesionado para lo cual deberán contar con capacitación básica actualizada en la materia y con botiquín básico y equipado.

Es responsabilidad de las figuras educativas notificar inmediatamente la situación a su autoridad superior jerárquica.

Si el motivo de la atención médica de emergencia o urgencia es ocasionado por algún tipo de incidencia que suceda dentro del plantel educativo y ocasione la interrupción del servicio educativo de manera parcial o total, deberá reportarse utilizando los procedimientos y herramientas establecidos por la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE) para el registro, control y seguimiento de incidencias escolares relevantes.

Deberá documentarse y dar seguimiento a la atención médica que se brinde por la institución médica asignada. En caso de la atención de alumnos, si la madre, padre de familia o tutor, al ser notificado del accidente rechaza la atención médica, deberá quedar evidencia por escrito, con fecha y firma de la madre, padre de familia o tutor. Asimismo, es necesario implementar las medidas preventivas que permitan evitar accidentes posteriores.

9.3. Entornos de consumo de alimentos saludables

- 169. Alimentación saludable.** Es aquella que cumple con las necesidades nutricionales que requiere el cuerpo para mantener una buena salud y está determinada por las características y necesidades de cada persona como: sexo, edad, hábitos alimenticios y de actividad física; así como su contexto cultural y la disponibilidad de los alimentos; sin embargo, de manera general la alimentación saludable debe ser equilibrada, suficiente y variada.

Por lo anterior, dentro del plantel, directivos, madres, padres de familia, tutores y los representantes del Comité de Establecimientos de Consumo Escolar deberán realizar campañas de difusión entre la comunidad educativa que promuevan el consumo de alimentos saludables.

- 170. Comité de Establecimientos de Consumo Escolar.** Es el ente responsable de las acciones relacionadas con la preparación, expendio y distribución de los alimentos y bebidas dentro de la escuela. Supervisará de manera permanente la calidad y el tipo de productos que pueden distribuirse, asimismo, verificará que se cumplan las medidas de seguridad e higiene para la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas.

En caso de irregularidades en la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas, el comité informará al Consejo de Participación Escolar (COPAE).

Los directivos y el Comité deberán difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional ²⁷⁹, en donde se habla de los principios de una alimentación correcta, de las condiciones higiénicas de los lugares de preparación, así como del Comité de Establecimientos de Consumo Escolar, entre otros aspectos.

²⁷⁹ Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014#gsc.tab=0



9.4. Programa de Alimentos Escolares

171. El programa tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos a niñas y niños de los niveles de educación preescolar, primaria y educación especial, en su modalidad preescolar y primaria de escuelas de la Ciudad de México.

Para que los alumnos tengan acceso a los alimentos es necesario que las madres, padres de familia y tutores soliciten a los directivos de la escuela la incorporación de sus hijos al programa, deberán formalizar firmando la hoja compromiso que el director de la escuela les entregará.

Las madres, padres de familia y tutores deberán integrar una vocalía que opere el programa.

Los alumnos tendrán que llevar la cuota de recuperación establecida y consumir los alimentos y bebidas dentro del plantel.

Los directores permitirán que el programa se lleve a cabo, de acuerdo con la normatividad vigente en las Reglas de Operación del Programa de Alimentos Escolares ²⁸⁰.

Antes de finalizar el ciclo escolar, la vocalía del programa deberá garantizar que los espacios asignados para el resguardo de los alimentos queden totalmente desocupados de insumos y aseados, a fin de evitar la proliferación de fauna nociva.

Al concluir el ciclo escolar, o al dejar la función en el plantel educativo, los directores presentarán un informe que indique el no adeudo por concepto de cuotas de recuperación del Programa de Alimentos Escolares como lo señale la autoridad correspondiente.

9.5. Prevención de consumo de sustancias psicoactivas

172. El consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México representa una problemática que afecta, tanto a los alumnos como a sus familias, y a la sociedad en general.

Diversos estudios han señalado que el consumo de alcohol y tabaco, junto con la percepción de bajo riesgo asociada al uso de algunas sustancias, contribuyen a que Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) minimicen las consecuencias negativas de su consumo.

Por lo anterior, y como parte de las estrategias a seguir, queda prohibido a cualquier persona que se encuentre dentro de algún edificio en los que se presten servicios públicos de carácter federal (como escuelas públicas y particulares de educación básica) fumar o encender cualquier producto de tabaco o similar, tal como se menciona en la Ley General para el Control del Tabaco²⁸¹.

Se prohíbe el uso de vapeadores o cigarrillos electrónicos en espacios cerrados y de convivencia, dentro y fuera de la escuela, ya que se considera que su uso promueve en los alumnos copiar conductas que favorezcan el inicio de consumo de tabaco; asimismo, queda prohibido el consumo de drogas, estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.

Para garantizar la protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en las escuelas de educación básica se propone lo siguiente:

- Lograr que los estudiantes se involucren en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Informar a los alumnos sobre los tipos de sustancias psicoactivas existentes, sus efectos y consecuencias en la salud.
- Brindar espacios de diálogo para los alumnos, docentes, padres, madres de familia y tutores, a fin de reflexionar sobre la prevención del consumo de sustancias y sus beneficios en la salud física y emocional.
- Otorgar voz a las necesidades y dudas de los alumnos respecto a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Recuperar e implementar las prácticas exitosas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y compartirlas con las comunidades educativas.

²⁸⁰ Reglas de operación del programa de alimentos escolares 2024. <https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/658/ee2/f2a/658ee2f2afa3e564671526.pdf>

²⁸¹ Ley General para el Control del Tabaco. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCT.pdf>





9.6. Acciones de prevención para la salud emocional (suicidio, conductas autolesivas, entre otros)

173. La salud emocional es un pilar fundamental en el desarrollo integral de los estudiantes, permitiéndoles desenvolverse adecuadamente en la vida diaria y construir relaciones positivas con su entorno. Se define como un estado de bienestar físico y psicológico que permite a las personas afrontar los desafíos de la vida diaria de manera efectiva, puede considerarse también como la ausencia de enfermedad mental o trastorno de origen psicológico.

Los estudiantes con buena salud emocional se sienten seguros de sí mismos, mantienen relaciones saludables, controlan sus emociones, muestran interés por aprender y asumen responsabilidades.

Una manera de prevenir las problemáticas asociadas a la falta de salud emocional es a través de la educación socioemocional, que es entendida como un proceso de aprendizaje continuo a través del cual los estudiantes desarrollan y fortalecen competencias emocionales, sociales y cognitivas, que les permiten integrar en su vida los conceptos, valores, actitudes y habilidades para comprender y manejar sus emociones, construir una identidad personal, mostrar atención y cuidado hacia los demás, colaborar, establecer relaciones positivas, tomar decisiones responsables y aprender a manejar retos de manera constructiva y ética.

Se pretende que la vida emocional y las relaciones interpersonales de los estudiantes se conviertan en fuentes de motivación y aprendizaje para alcanzar metas significativas y constructivas. De esta manera, se prepara a los estudiantes para enfrentar los desafíos de la vida adulta con mayor seguridad y resiliencia, incrementando sus oportunidades de éxito tanto en lo personal como en lo profesional.

Sin embargo, el tema de la salud emocional implica además de la educación emocional, la atención a la salud mental. A lo largo de los últimos años se está haciendo evidente un deterioro en la salud mental de los estudiantes. Se ha vislumbrado un incremento en los síntomas depresivos, autolesiones y conductas suicidas de las y los adolescentes. A continuación, se describen los conceptos clave en este tema:

- **Autolesiones no suicidas:** Lesiones realizadas hacia uno mismo intencionalmente en la superficie corporal y que suelen producir sangrado, hematoma o dolor (por ejemplo, cortar, quemar, pinchar, golpear, frotar en exceso, con la expectativa de que la lesión solo conlleve un daño físico leve o moderado y no la muerte.
- **Ideación suicida:** Pensamientos sobre quitarse la vida, con diversos grados de intensidad y elaboración. Implica un sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar. Estos sentimientos (o ideas) tienen diferentes grados de gravedad y no existe necesariamente una continuidad entre ellos.
- **Intento de suicidio:** Acto de violencia dirigido hacia uno mismo, que tiene la intención de terminar con la vida, sin que necesariamente este acto sea mortal.
- **Riesgo de suicidio:** Posibilidad de que una persona atente deliberadamente contra su vida.
- **Suicidio consumado:** Acto suicida que se ha llevado a cabo.
- **Tentativa autolítica:** Acto suicida fallido cuyo resultado no implica la muerte.

Asimismo, existen otros elementos fundamentales como son:

Detección. Los factores de riesgo son comportamientos o condiciones personales, familiares y contextuales que pueden aumentar el riesgo de suicidio, como trastornos mentales, abuso de sustancias, historial de intentos previos, entre otros.

En cuanto a los factores de riesgo personales, si un estudiante ha mostrado conductas suicidas previas, existe mayor probabilidad de recurrencia, aunque no es el único factor determinante. Los signos como la tendencia a estar aislado, la falta de participación en actividades grupales, dificultades para comunicarse en grupo, baja tolerancia a la frustración, inhibición en la expresión de sentimientos u opiniones, y problemas para controlar impulsos, también deben ser tomados en cuenta.



Eje 9

Salud y bienestar del alumnado

Los alumnos con enfermedades crónicas, discapacidades físicas, trastornos del estado de ánimo, conductas repetitivas o pensamientos negativos, trastornos alimentarios en situación de embarazo no planificado, antecedentes de abuso sexual o maltrato físico y/o psicológico, pueden encontrarse en riesgo.

Respecto a los factores de riesgo familiares, destacan aquellos alumnos con antecedentes de suicidio en la familia, abuso de sustancias dentro del entorno familiar, historial de trastornos mentales en la familia, violencia doméstica, falta de comunicación, altos niveles de exigencia y perfeccionismo en la familia, así como recientes pérdidas traumáticas de seres queridos.

Por último, en cuanto a los factores de riesgo del entorno escolar y social, se debe prestar especial atención a estudiantes que carecen de una red de apoyo social y/o que sufren aislamiento, dificultades en las relaciones con sus pares, acoso escolar, sentimientos de rechazo, procesos de identidad sexual no aceptados, sentimientos de desesperanza y baja autoestima.

Señales de alerta verbales y no verbales. En la mayoría de los casos de suicidio, se presentan una serie de síntomas y signos que indican un riesgo. Es crucial estar familiarizado con estas señales para poder detectarlas y aplicar medidas preventivas en el entorno escolar.

Una señal de alerta revela que un estudiante podría estar experimentando pensamientos serios sobre quitarse la vida, incluso llegando a planificarlo. Estas señales pueden interpretarse como una solicitud de ayuda por parte del alumno, por lo que es fundamental actuar con prontitud para prevenir el suicidio. Dichas señales incluyen cambios repentinos en el comportamiento, el estado de ánimo y las relaciones interpersonales, y se pueden dividir en señales verbales y no verbales.

En estos casos se sugiere atender a lo descrito en el Cuadernillo Básico del Suicidio para la Prevención del Suicidio²⁸².

Entre las señales verbales se encuentran expresiones directas o indirectas, como:

Sentimientos de desesperanza y falta de perspectivas a futuro: “No hay solución”, “Nada mejorará”.

- Sensación de desesperación y angustia ante una situación o estado: “Esta vida es un asco”, “Mi vida no tiene sentido”.
- Sentimientos de abandono, creencia de ser prescindible o de que todo sería mejor sin él o ella, así como sentimientos intensos de culpa, vergüenza y odio: “No valgo para nada”.
- Comentarios relacionados con la muerte: “Me gustaría desaparecer”, “Quiero descansar”, “No quiero seguir viviendo”.
- Conversaciones recurrentes sobre la muerte, despedidas inusuales de forma oral o escrita: “Quiero que sepas que en todo este tiempo me has ayudado mucho”, “Siempre te querré”.

La manifestación clara y directa de deseos de autolesión o suicidio, amenazas de hacerse daño o quitarse la vida, con distintos grados de intensidad, desde pensamientos hasta planes concretos de suicidio, indican un elevado riesgo.

Las señales no verbales a tener en cuenta incluyen:

- Cambios bruscos en el comportamiento habitual del estudiante como aumento de la irritabilidad, agresividad y falta de respeto por los límites. Así como transiciones repentinas hacia la calma y tranquilidad después de períodos de agitación intensa.
- La desaparición de la angustia es indicativo grave de riesgo suicida, ya que podría sugerir una resolución a favor de los deseos de morir sobre los de vivir.
- Antecedentes de intento de suicidio donde el periodo de mayor riesgo es de los tres a los seis meses siguientes.
- Comportamiento imprudente y peligroso, incluida la búsqueda de formas para hacerse daño.
- Actitud pasiva, apatía, falta de energía, tristeza, aislamiento, aislamiento social.
- Incapacidad para disfrutar actividades cotidianas.
- Descuido en la higiene y apariencia personal.
- Problemas en la concentración, atención y posible pérdida de la memoria.

²⁸² Cuadernillo Básico del Suicidio para la Prevención del Suicidio. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/858277/Cuadernillo_basico_para_la_prevenci_n_del_suicidio.pdf



Eje 9 Salud y bienestar del alumnado

- Alteraciones en los patrones de sueño y alimentación.
- Cerrar asuntos pendientes puede indicar la existencia de un plan suicida. Esto puede incluir la entrega de pertenencias a seres queridos, resolver asuntos pendientes, cerrar cuentas de redes sociales, llamar a personas para despedirse y llevar consigo medios para autolesionarse como medicamentos, sustancias tóxicas o cuerdas.
- El consumo habitual de alcohol también puede ser un intento de reunir “valor” para llevar a cabo sus intenciones.

Cuando un docente identifique alguna de estas señales en un estudiante, es crucial que mantenga una conversación con él o ella de inmediato, acompañado del subdirector de gestión o académico, ofreciéndole el apoyo y la ayuda necesarios. El equipo de la dirección deberá notificar a la madre, padre de familia o tutor la situación.

En muchas ocasiones, son los propios compañeros quienes notan cambios en el comportamiento del estudiante o pueden ser informados por él mismo sobre su deseo de no querer vivir. Ante estas circunstancias, el docente debe instruir a los alumnos a comunicarse con el personal directivo para abordar la situación.

En caso de necesitar ayuda, es importante informar al estudiante y a su madre, padre de familia o tutor que pueden contactar con la Línea de Seguridad y Chat de Confianza del Consejo Ciudadano al número 55-5533-5533, disponible las 24 horas, así como a la Línea de la Vida al 800 911 2000 (también operativa las 24 horas) y al WhatsApp de Contacto Joven al 55 7900 9669. Es vital que el docente promueva en los alumnos la capacidad de buscar apoyo, identificar fuentes de calma y seguridad, y garantizar que reciban apoyo con amabilidad y respeto en todo momento.

Prevención

Factores de protección personales. El docente debe favorecer el desarrollo de competencias socioemocionales, como habilidades sociales, comunicativas, resolución de problemas y adaptación.

Dentro del aula debe garantizarse un espacio que favorezca actitudes y valores prosociales como respeto, solidaridad, cooperación, justicia y amistad para promover una sana autoestima en los alumnos, así como sentimientos de aceptación y pertenencia al grupo.

Factores de protección familiares. El docente debe identificar las figuras de apoyo dentro del entorno familiar del estudiante.

Factores de protección del entorno escolar y social. El docente debe fomentar relaciones positivas entre iguales.

De manera general, los directivos y docentes deberán:

- Garantizar relaciones saludables con sus estudiantes y figuras relevantes en su entorno.
- Tener apertura para abordar temas delicados en un entorno de confianza y disponibilidad.
- Mantener un ambiente positivo para el desarrollo personal y educativo.
- Animar a los alumnos a gestionar adecuadamente su tiempo de ocio con actividades físicas, artísticas y participativas individuales y grupales.



9.7. Atención educativa de estudiantes en condición de embarazo

174. La educación es un derecho constitucional que no puede ser negado durante el embarazo o el ejercicio de la maternidad. El personal docente debe detectar a las estudiantes de primaria y secundaria que se encuentren en condición de embarazo, canalizar a las adolescentes a servicios profesionales de salud y orientación legal, en caso de requerir apoyo se puede consultar el directorio de instituciones y organismos de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) ²⁸³.

Es necesario promover un entorno inclusivo, de respeto y no discriminación, eliminando los señalamientos y prejuicios en torno a la maternidad en adolescentes, que puedan atentar contra su integridad física y/o emocional.

Se debe fomentar la continuidad de sus estudios mediante actividades académicas flexibles para tal fin²⁸⁴.

Las siguientes estrategias favorecen la atención educativa de estudiantes en esta condición:

1. Identificar el riesgo de embarazo en población vulnerable en los ámbitos:
 - **Personal:** Desconocimiento de sus derechos, consumo de sustancias psicoactivas, valores y creencias, habilidades socioemocionales como lo es la autoestima y el autoconcepto.
 - **Familiar:** Falta de apoyo de la familia, mensajes verbales y no verbales que fomentan los roles y estereotipos de género.
 - **Escolar:** Exposición a diversas conductas de riesgo, falta de acceso a una educación integral de la sexualidad.
 - **Social:** Falta de oportunidades socioeconómicas, acceso a métodos anticonceptivos, violencia sexual o de género, desigualdad.
2. Proteger la dignidad, privacidad y confidencialidad de las adolescentes en condición de embarazo, reservando la información referente a su embarazo, evitando cualquier tipo de conductas exclusión, segregación o que atenten contra el bienestar de las adolescentes en dicha condición.
3. Sensibilizar a la comunidad educativa para eliminar cualquier juicio inadecuado sobre el embarazo y la maternidad en adolescentes que pueda derivar en discriminación.
4. Fomentar actividades de sana convivencia que permitan que la escuela sea un espacio de apoyo y acompañamiento para las adolescentes en esta condición.
5. Promover el apoyo socioemocional y familiar de la estudiante, estableciendo una comunicación activa que apoye en la identificación de habilidades que le permitan hacer frente a los cambios que implica el embarazo sobre su cuerpo, sus relaciones y estado de ánimo, así como los retos, obligaciones y responsabilidades que esto conlleva.
6. Fomentar la continuidad de los estudios mediante apoyos educativos diversificados (de acuerdo con los principios de accesibilidad y adaptabilidad); la adaptación del Plan de estudio que permitan a la estudiante facilidades de tiempo y métodos de evaluación flexible; así como el uso de las TIC en la elaboración de recursos didácticos de fácil acceso, de manera que favorezcan el aprendizaje durante el periodo del embarazo.
7. Establecer diálogo entre el personal directivo y la familia de las menores que se encuentren en dicha condición, que permita la colaboración en las actividades académicas, el conocimiento de las medidas implementadas para garantizar el derecho a la educación o la detección oportuna de factores que pongan en riesgo su desarrollo o aprendizaje.
8. Facilitar que las adolescentes en condición de embarazo acudan a sus cuidados médicos, flexibilizando la justificación de las inasistencias relacionadas al cuidado prenatal y la maternidad. Las fechas de las evaluaciones deberán ajustarse a dichas necesidades.
9. Identificar a las estudiantes embarazadas y darles información sobre becas disponibles del Programa de Becas para el Bienestar²⁸⁵.

²⁸³ Directorios con la información de instituciones y organismos que ofrecen a la población servicios de salud, educación, atención psicológica, orientación legal, entre otros. <https://enapea.segob.gob.mx/es/ENAPEA/Sitiosdeinteres>

²⁸⁴ Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>

²⁸⁵ Apoyo para madres solteras: Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras..

<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-para-el-bienestar-de-las-ninas-y-ninos-hijos-de-madres-trabajadoras>



10. En ningún caso se podrá exigir la práctica de actividades físicas que pongan en riesgo la salud de la adolescente en condición de embarazo o aquellas que estén médicamente prohibidas para la adolescente, sin que esto signifique que se excluya de otras actividades académicas que pueda realizar con seguridad.
11. Las autoridades escolares permitirán la modificación del uniforme escolar de acuerdo con las necesidades del embarazo.

9.8. Brotes epidemiológicos y emergencia sanitaria

175. El brote epidemiológico. Es la aparición repentina y significativa de casos de una enfermedad en una población específica, los brotes pueden ser causados por virus, bacterias u otros patógenos que pueden propagarse rápidamente.

La identificación de un brote epidemiológico es crucial para implementar medidas de control y prevención, como la cuarentena, la vacunación, la higiene y el saneamiento, con el fin de detener la propagación de la enfermedad y minimizar su impacto en la salud pública.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, párrafos primero y quinto; 4º, párrafo noveno, 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º de la Convención sobre los derechos del Niño; 1, 2, 72 fracción II, 73, 128 fracciones II y IV, 129 fracciones II y III, 132 incisos c), d) y e), de la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; 1, 2, 6 fracción I, 11, 12, 13 fracciones IX y XI, 57 último párrafo y 103 primer párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La AEFM en calidad de órgano garante del Derecho a la Educación en la Ciudad de México y salvaguarda de la comunidad escolar establece acciones sobre salud, limpieza e higiene para las escuelas; las cuales se enlistan a continuación:

1. Conformación de Comités Participativos de Salud Escolar.
 - a. Relación escuela- Centro de Salud Local
 - b. Jornadas de limpieza
 - c. Filtros de corresponsabilidad
 - » Filtro de casa
 - » Filtro en la entrada de la escuela
 - » Filtro en el salón de clases
2. Fomento de lavado manos.
3. Optimización del uso de espacios abiertos.
4. Detección temprana de casos y acciones escolares para reducir la propagación de alguna enfermedad.
5. Apoyo socioemocional para docentes y alumnos.

En este sentido, al inicio del ciclo escolar el director del plantel informará a la comunidad educativa que se deberá conformar el Comité Participativo de Salud Escolar (CPSE), dentro del Consejo de Participación Escolar (COPAE) que se instale, el cual tendrá como propósito atender y cuidar los temas de higiene y salud escolar, así como implementar acciones para prevenir enfermedades de alto contagio como pediculosis, escabiosis o alguna otra, además de llevar a cabo acciones preventivas contra el sobrepeso y la obesidad.

El CPSE, estará conformado por madres, padres de familia o tutores, así como docentes y el director del plantel educativo con el objetivo de que se tomen las decisiones y se ejecuten las acciones de manera consensuada en beneficio de la propia comunidad escolar y tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar jornadas ordinarias y extraordinarias de limpieza en las escuelas, convocando de forma alternada a toda la comunidad escolar.
2. Implementar los tres filtros de corresponsabilidad, uno en la casa, otro a la entrada de la escuela y uno adicional en el salón de clases, con la participación de todas las madres, padres de familia, tutores y personal docente.
3. Promover y fomentar las medidas de higiene permanentes y otros temas relacionados a estilos de vida saludable y educación para la salud como: alimentación saludable, activación física, prevención de enfermedades, entre otros.



Eje 9

Salud y bienestar del alumnado

4. Asegurar el entrenamiento sobre prácticas de higiene, principalmente lavado de manos, no tocarse la cara y utilizar el codo o antebrazo para toser y/o estornudar.
5. Promover las medidas de salud, destacando la higiene personal como parte esencial de una cultura de autocuidado de la salud y prevención de enfermedades.
6. Verificar que las instalaciones sanitarias se encuentren funcionando y en buen estado.
7. Asegurar el acceso a agua y jabón o gel antibacterial que contenga al menos un 70 % de alcohol etílico.
8. Cuidar de la comunidad educativa conforme a la Guía vigente para el regreso responsable y ordenado a las escuelas.
9. Maximizar el uso de espacios abiertos.
10. Participar en los protocolos para la detección temprana de algún brote epidemiológico o emergencia sanitaria; promover la participación de la comunidad educativa para el auto reconocimiento de signos y síntomas de enfermedades respiratorias con los Servicios de Salud Pública en caso de aparición de algún caso probable u otro brote epidemiológico o emergencia sanitaria.
11. Ante un caso confirmado de sarampión, colaborar con la autoridad sanitaria local y jurisdiccional en la elaboración de un registro de información sobre la aparición de nuevos casos para su envío a nivel estatal.
12. Apoyar las indicaciones de las autoridades sanitarias de los niveles federal, estatal y local ante la contingencia sanitaria y establecer la comunicación con el centro de salud más cercano y/o la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.
13. Evaluar la eficacia y pertinencia de las acciones establecidas para preservar la salud y seguridad de la comunidad escolar y de ser necesario, ajustarlas.
14. Establecer los canales y mecanismos de comunicación para informar a la comunidad educativa cualquier asunto o caso de relevancia sobre problemas de salud e higiene escolar, con el fin de tomar decisiones informadas para mitigar los efectos de la amenaza (riesgo) y emprender las acciones adecuadas de protección y prevención.
15. Generar acciones informativas y de sensibilización entre la comunidad escolar sobre los brotes epidemiológicos y sus implicaciones en la comunidad, para generar hábitos y ambientes saludables y seguros.
16. Promover que las escuelas sean entornos físicos y psicosociales incluyentes y favorables a la salud, accesibles a los grupos con alguna condición de vulnerabilidad, alumnos con alguna barrera de aprendizaje, pertenecientes a algún grupo indígena o religioso, en situación de migración u otros.

Con la instalación del CPSE, se establecerán los siguientes equipos:

- Filtro escolar de corresponsabilidad, conformado por las personas necesarias (entre docentes, madres, padres de familia o tutores) de la escuela, quienes participarán en la identificación de alumnos que presenten síntomas de posibles enfermedades de riesgo sanitario, asimismo el filtro operará según los Lineamientos Federales correspondientes.
- Organización de jornadas para limpieza de la escuela, en las que participarán la totalidad de los integrantes del Comité Participativo de Salud Escolar, el personal de intendencia de la escuela, así como los miembros de la comunidad escolar que voluntariamente deseen participar.

Una vez informada la comunidad educativa, electos los integrantes del CPSE y organizados los equipos que participarán, se procederá a formalizar su instalación, mediante la instalación del COPAE y el registro de Acta de Constitución en la plataforma del Registro Escolar de Participación Social en la Educación (REPASE).

El CPSE, que integra al director como pieza clave y responsable del plantel, informará a la comunidad educativa que para garantizar el interés superior de los alumnos y preservar la salud de los estudiantes como medida de prevención de un brote epidémico, solicitará a las madres, padres de familia y tutores que las NNAJ que presenten síntomas, al inicio o en algún momento del ciclo escolar, de alguna enfermedad infecto contagiosa que sugiera enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, deberán acudir al médico y quedarse en casa para evitar contagios múltiples. Toda vez que estas acciones pretenden privilegiar el interés superior de la niñez y de todos los integrantes de la comunidad educativa de los centros escolares, estos actos no deberán considerarse como actos de exclusión o discriminación.



Eje 9 Salud y bienestar del alumnado

La madre, padre de familia o tutor, deben enviar de manera obligatoria la receta médica que compruebe el diagnóstico médico del alumno y el director del plantel le informará sobre el seguimiento de las actividades académicas a distancia para garantizar el avance en los aprendizajes de los alumnos durante el periodo de recuperación, asegurando así que se reintegren con éxito a la escuela.

El alumno podrá reincorporarse a clases previa presentación del alta del médico tratante, en la cual se indique que goza de buena salud para reincorporarse a la escuela y a sus actividades académicas cotidianas.

Durante la jornada escolar. Al detectarse el primer caso de alguna enfermedad infectocontagiosa, el docente debe notificar al director, quien a su vez informará con cuidado y sensibilidad a la madre, padre de familia o tutor, mismos que deberán acudir a recoger inmediatamente al alumno en la escuela.

El director, en coordinación con los integrantes del CPSE, acordarán al inicio del ciclo escolar el espacio temporal y momentáneo, el cual estará destinado para que los alumnos esperen a sus familiares, y debe garantizar un ambiente de seguridad para los menores. En todo momento se debe cuidar que el trato a los menores y su traslado al espacio temporal se lleve a cabo sin exponerlo o evidenciarlo ante sus compañeros.

Una vez que la madre, padre de familia o tutor asistan a recoger al alumno, el director o subdirector de gestión, hará entrega del pase de referencia, con el propósito de que el educando reciba la atención médica que corresponda de manera oportuna.

A su vez, el director del plantel notificará inmediatamente al Centro de Salud correspondiente y a la autoridad educativa inmediata superior, cuando se trate de un caso probable de sarampión o enfermedad respiratoria, deberá enviar aviso inmediato (en un plazo menor a 24 horas) a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente y a los servicios de salud pública, vía correo electrónico: efes.cdmx@gmail.com con el propósito de que se tomen las medidas que determine la autoridad sanitaria para mitigar y erradicar un posible brote en la escuela.

A partir de este evento, el director convocará al CPSE, mismo que deberá levantar la minuta de trabajo en colaboración con la autoridad sanitaria, con la finalidad de informar a la comunidad educativa del problema de salud detectado para incorporar los filtros de corresponsabilidad en la escuela y emprender una campaña de higiene e información de conformidad con la normatividad vigente.

Filtro en casa. Su finalidad es que madres, padres de familia, tutores o responsables del cuidado de los estudiantes, identifiquen, antes de salir con rumbo a la escuela, la presencia de fiebre, dolor de cabeza, tos, estornudos, algún síntoma de enfermedad respiratoria como dolor de garganta o secreción nasal abundante.

- Si un estudiante, o cualquier otro habitante del hogar, presenta cualquier síntoma o signo de enfermedad respiratoria debe quedarse en casa y seguir las indicaciones del personal médico. Esto también aplica para el personal docente, directivo o de apoyo y asistencia a la educación.
- El filtro de casa también aplica para el personal docente, directivo o de apoyo y asistencia a la educación. En caso de identificar enfermedades respiratorias o de alto contagio durante el filtro en casa, se deberá acudir al servicio médico de la unidad de salud que le corresponda para recibir el diagnóstico y la atención necesaria. En caso de que sea positivo a cualquier tipo de infección, podrá regresar a sus actividades escolares una vez que el médico lo indique.
- El documento de diagnóstico médico deberá entregarse a la escuela.

Filtro en la entrada de la escuela. El filtro escolar se aplica a toda persona que ingrese a la escuela a fin de mantener un entorno que promueva la salud.



Eje 9

Salud y bienestar del alumnado

Procedimiento para aplicar el filtro en la entrada de la escuela:

- a. Organizar el acceso a la escuela para que sea ágil y sin aglomeraciones.
- b. Dar la bienvenida a los estudiantes, o personal de la escuela.
- c. Realizar las siguientes preguntas a toda persona que ingrese a la escuela.
 - ¿Tienes fiebre/temperatura?
 - ¿Tienes tos?
 - ¿Te duele la cabeza?
- d. Asegurar que el alumnado se incorpore directamente a su salón y lugar predeterminado, después del lavado de manos.
- e. Si el personal que aplica el filtro escolar no fuera profesional de la salud, y detecta a alguna persona con fiebre o síntomas de enfermedad respiratoria, éste deberá remitirla al servicio médico más cercano para su valoración. Cuando se trate de un educando deberá notificarse a la dirección de la escuela para que se localice a la madre, padre de familia o tutor y se le solicite llevar a los estudiantes al servicio médico del sector salud que corresponda.

Filtro en el salón de clases. El personal docente será responsable de la aplicación de este filtro, asimismo podrá identificar los inicios de una posible infección respiratoria e informar a la autoridad educativa de su escuela, quien, a su vez, contactará a la madre, padre de familia o tutor y ellos a su vez al personal de salud quien definirá si se trata de una infección o enfermedad.

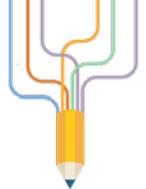
El filtro en el salón de clases ofrece la oportunidad de practicar con el alumnado las medidas higiénicas y de salud que ayudan a prevenir una infección o enfermedad, así como atender dudas e inquietudes sobre los riesgos y medidas, tales como:

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón.
- Alimentarse correctamente y consumir alimentos con vitamina “C”.
- Promover el autocuidado, hábitos de higiene personal como asearse diariamente, uso de ropa limpia para asistir a la escuela aún y cuando no corresponda al uniforme, lavado de dientes, entre otros.
- Cuidarse de los cambios bruscos de temperatura.
- Mantener limpios y desinfectados todos los espacios, mobiliario, equipo y materiales didácticos y de trabajo.
- Usar sólo los materiales y útiles escolares propios.
- No compartir alimentos, bebidas, platos, vasos, cubiertos, utensilios de higiene personal, y útiles escolares como lápices, plumas, cuadernos, entre otros.
- Promover la práctica de “La etiqueta respiratoria” en el alumnado, docentes y personal del plantel educativo: cubrir la boca al toser y estornudar con papel higiénico, un pañuelo desechable o con el ángulo interno del codo.
- No escupir.
- Promover la práctica de medidas de higiene para la preparación y consumo de alimentos.
- Implementar prácticas de limpieza en la escuela.
- Reconocer la importancia de acudir a su unidad de salud ante cualquier manifestación de síntomas o enfermedad.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas al interior de los salones de clases.

Emergencia sanitaria. En caso de contingencia de salud a nivel nacional o local, el CPSE, encabezado por el director del plantel será responsable de implementar las medidas sanitarias necesarias, que establezcan las autoridades federales o locales correspondientes y la participación social e institucional de la AEFM, para proveer los materiales de higiene y limpieza, a fin preservar la salud de las comunidades escolares.

En los Centros de Educación Extraescolar, que imparten educación básica para adultos, así como en la Escuela Nacional para Ciegos, el CPSE podrá conformarse por los mismos alumnos. Se aplicarán las medidas que materialmente sean susceptibles de ser implementadas, y se realizarán las modificaciones necesarias considerando que la modalidad es semiescolarizada, las características de la población escolar y la disposición de recursos humanos y materiales. Serán las autoridades de la modalidad las responsables de asegurar la organización y seguimiento de las actividades encomendadas por el CPSE.





9.8.1. Detección de problemas visuales

176. Las consecuencias de no ver bien en la escuela pueden ser significativas y afectar el rendimiento académico y bienestar del alumnado. En las escuelas de preescolar, primaria y secundaria, el director, subdirector académico y personal docente que identifique que una alumna o alumno presenta dificultades en la visión, deberá hacerlo de conocimiento de la madre, padre de familia o tutor para que pueda asistir a la revisión médica correspondiente, así como realizar el seguimiento oportuno de su atención, a fin de coadyuvar en garantizar el pleno desarrollo y aprendizaje de todas y todos los estudiantes.

Asimismo, en el nivel de secundaria, el personal directivo y docente podrá apoyarse de la figura del médico escolar, trabajador social u orientador educativo para la detección temprana de problemas visuales.

Por lo anterior, es fundamental abordar los problemas visuales a tiempo para garantizar que el alumnado pueda aprovechar al máximo su educación y desarrollar su potencial.

9.9. Contingencia ambiental atmosférica

177. En caso de contingencia ambiental se deberán cancelar sin excepción las actividades al aire libre. Las salidas grupales programadas a lugares cerrados o en zonas en las que no aplique esta contingencia, podrán llevarse a cabo, dependiendo el grado de contaminación que se registre (tomando en cuenta las indicaciones de las autoridades educativas y expertos en la materia de contaminación ambiental). Las actividades de educación física podrán ser realizadas en espacios cerrados cuando exista la posibilidad.

Durante la jornada escolar se observarán las instrucciones recibidas vía correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, por la autoridad correspondiente de la AEFCM en relación con las actividades al aire libre emitidas.

La calidad del aire puede ser monitoreada en tiempo real a través del Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México²⁸⁶.

²⁸⁶ Para mayor información consultar: <https://sinaica.inecc.gob.mx/smca.php?sid=61>

